



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE

(TOLEDO)

Plaza de España, 1

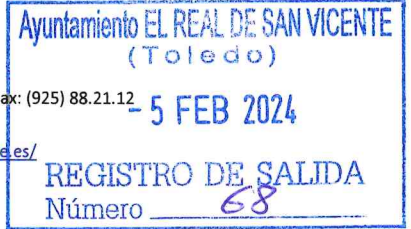
45640 El Real de San Vicente

Tlf.: (925) 87.92.01

Fax: (925) 88.21.12

E-MAIL: elrealdesanvicente@munitoledo.es

<https://elrealdesanvicente.es/>



PUBLICACIÓN DE ACUERDO EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE UN TÉCNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE, EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL A TIEMPO PARCIAL CON EL FIN DE CUBRIR EL CITADO PUESTO DE TRABAJO HASTA QUE FINALICE EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA SU COBERTURA DEFINITIVA POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

Mediante Resolución de Alcaldía nº 44, de fecha 5 de febrero de 2024, se ha acordado lo siguiente:

“ Vista la propuesta realizada en fecha 2 de febrero de 2023 por el tribunal del procedimiento de selección de un técnico auxiliar de biblioteca a tiempo parcial, con el fin cubrir temporalmente y mediante contrato de sustitución el citado puesto de trabajo hasta que finalice el proceso de selección para su cobertura definitiva.

Resultando que en fecha 29 de enero de 2024 se publicó en el Tablón de Anuncios y en la web del Ayuntamiento el resultado de la puntuación obtenida por los distintos aspirantes, otorgando un plazo de tres días hábiles para que se presentaran posibles alegaciones ante el tribunal de selección.

Resultando que, finalizado el plazo de presentación de reclamaciones, no ha habido ninguna reclamación en el plazo de tres días hábiles otorgado al efecto.

Resultando que las tres reclamaciones presentadas en fecha 25-01-2024 una vez realizada la prueba, han sido desestimadas por el tribunal por los motivos indicados en el acta de fecha 02-02-2024, cuyo contenido se ha publicado en esa fecha en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página Web.

En uso de las atribuciones que me otorga artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar de forma **DEFINITIVA** la siguiente relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación:

- 1. RICARDO DEL PRADO DEL PRADO, DNI 04*****K**

No se constituye bolsa de trabajo por cuanto el resto de los aspirantes no han superado la fase de oposición, de conformidad con lo dispuesto en la base 9ª de las que rigen la convocatoria





AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE

(TOLEDO)

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente Tlf.: (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12

E-MAIL: elrealdesanvicente@munitoledo.es <https://elrealdesanvicente.es/>

SEGUNDO. *Publicar la relación **DEFINITIVA** de aprobados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.*

TERCERO. *De conformidad con lo dispuesto en la base nº 9 de las que rigen la convocatoria, el aspirante seleccionado deberá presentar en el plazo de **cinco días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, la siguiente documentación:*

- *Aceptación expresa para ser contratado como técnico auxiliar de la biblioteca en este Ayuntamiento, como personal laboral, en la modalidad de contrato de sustitución y a jornada parcial, y con arreglo a las condiciones establecidas en las bases de la convocatoria.*
- *Original de Documento Nacional de identidad.*
- *Original de las Titulaciones establecidas en la base nº 3, apartado d), de las que rigen la convocatoria .”*

Lo que se publica para conocimiento de todos los interesados en el procedimiento de selección, de conformidad con lo dispuesto en el art 45 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

En El Real de San Vicente a 5 de febrero de 2024.

El Secretario


Fdo. Juan Francisco Rivas Albaladejo

